



RESOLUCIÓN No. (6839) 07 DE MAYO DE 2021

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Titiribí – Antioquia y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que, en el Municipio de Titiribí del Departamento de Antioquia, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

J



Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Titiribí Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Titiribí Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN TITIRIBÍ-ANTIOQUIA	71.272.867	JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
DIPUTADO MAS VOTADO EN TITIRIBÍ-ANTIOQUIA	98.562.505	JUAN CARLOS PALACIOS HERNÁNDEZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN TITIRIBÍ-ANTIOQUIA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	43.686.855	ADRIANA MARÍA MONTOYA SÁNCHEZ
	22.139.511	MARÍA SILVIA ARBOLEDA DE MONTOYA
	1.047.996.288	YEISON ANDREY COLORADO VÉLEZ
	3.630.953	EDUARDO ANTONIO DEOSSA GÓMEZ
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL	3.456.955	DARÍO DE JESÚS ATEHORTÚA SANTANA

P



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL EN TITIRIBÍ-ANTIOQUIA	1.047.996.288	YEISON ANDREY COLORADO VÉLEZ
	22.139.511	MARÍA SILVIA ARBOLEDA DE MUNTOYA
	1.047.996.151	JUAN ESTEBAN URIBE QUINTERO
	43.321.870	LUZ ANGÉLICA ARREDONDO CARVAJAL

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Titiribí, Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	15.301.275	GABRIEL DE JESÚS GÓMEZ GARCÉS
VICEPRESIDENTE	43.686.855	ADRIANA MARÍA MUNTOYA SÁNCHEZ
TESORERO	3.456.955	DARÍO DE JESÚS ATEHORTÚA SANTANA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Titiribí - Departamento de Antioquia al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1.001.760.499	SEBASTIÁN RESTREPO MUÑOZ

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Titiribí Departamento de Antioquia, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el



presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

